

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00288 00

Se encuentra el expediente al Despacho proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo Sucre, para decidir lo pertinente respecto de su admisión teniendo en cuenta que (i) por auto del 08 de octubre de 2019, la citada autoridad judicial, admitió la demanda y prosiguió con su trámite hasta llegado el momento procesal de la entrega anticipada de la franja del bien a expropiar, fijando fecha y hora para tal fin; (ii) que mediante providencia de fecha 04 de septiembre pasado, a través del control de legalidad previsto en el numeral 12 del artículo 42 del Estatuto Procesal, resolvió declarar la falta de competencia para conocer del presente asunto, retomando los argumentos expuestos por la Corte Suprema de Justicia mediante auto “AC140-2020, (en la cual la unificó criterios sobre el tema relativos a la competencia en procesos de servidumbre donde actúe como demandante una entidad pública)”; (iii) que el presente asunto fue asignado a esta sede judicial a través de acta de reparto de fecha 16 de septiembre de 2020.

Conforme con lo anterior, el Despacho RESUELVE:

1. AVOCAR conocimiento de la presente acción de expropiación interpuesta por la Agencia Nacional de Infraestructura contra Yolanda Rendón Mesa.
2. Conforme con lo anterior, previo a ordenar la comisión correspondiente para llevar a cabo la entrega de la franja del bien objeto de la misma, por secretaría ofíciase al Juzgado Primero Civil

¹ Notificado estado electrónico número 54 del 9 de octubre de 2020

del Circuito de Sincelejo, para que en el termino de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a poner a disposición de este despacho y para el asunto de la referencia, el título de deposito judicial consignado por la entidad demandante, por concepto de avalúo de referido inmueble.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO